





Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 1 de 37	

Tabla de contenido


1. Generalidades	4
1.1. Introducción	4
1.2. Definiciones	5
a. Gobernabilidad Corporativa	5
b. Estatuto	5
c. Auditoría	5
d. Comité	6
e. Reglamentos y Códigos	6
f. Conflicto de Interés	6
g. Legal	6
h. Ético	6
i. Moral	7
j. Grupos de interés	7
1.3. Objetivos	7
1.4. Ámbito de aplicación	8
1.5. Ejecución, seguimiento y evaluación de cumplimiento	8
1.6. Reclamaciones	8
1.7. Sanciones	8
2. Relación con los Grupos de Interés	10
2.1. Asociados y beneficiarios	10
2.1.1. Obligaciones de PROMEDICO con relación a los Asociados y Beneficiarios	11
2.1.2. Prohibiciones de PROMEDICO con relación a los Asociados y Beneficiarios	11
2.2. Colaboradores	11
2.2.1. Políticas de Selección y Contratación	12
2.2.2. Políticas de Evaluación del Desempeño	13



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 2 de 37	

2.2.3.	Remuneración e Incentivos	14
2.2.4.	Bienestar de Colaboradores	14
2.2.5.	Relaciones Laborales	15
2.3.	Proveedores	17
2.3.1.	Políticas de Negociación y Contratación	17
2.3.2.	Relaciones y Prácticas de Negocios.....	18
2.4.	Entes Reguladores y terceros.....	18
2.4.1.	Lineamientos.....	18
2.4.2.	Prohibiciones	19
3.	Responsabilidad Social.....	20
4.	Compromiso con el Medio Ambiente.....	21
5.	Propiedad Intelectual.....	22
6.	Políticas de comunicación e información	24
6.1.	Deberes de Información a Grupos de Interés	24
6.3.	Medios de Comunicación	25
6.3.1.	Condiciones generales.....	26
6.3.2.	Canales de comunicación, público objetivo, objetivo, contenido y periodicidad de la información	26
6.4.	Información relativa a Asambleas Generales de Delegados Ordinarias y Extraordinarias.....	30
6.5.	Programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia.....	30
6.6.	Solicitudes o comunicaciones de los asociados a PROMEDICO	31
6.7.	Seguridad de la Información	31
6.8.	Protección de datos personales	31
7.	Prevención de la Corrupción y Fraude	32
8.	Conflictos de Interés y resolución	34
8.1.	Reglas de Conducta en Relación con Conflictos de Interés	34



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 3 de 37	

8.2. Perfil y participación de los miembros del órgano de la asamblea, junta directiva y de Gerencia. 35


8.3. Procedimientos manejo y resolución de conflictos de interés 35

8.4. Prevención de los conflictos de interés..... 36

8.5. Contenido de las notas estados financieros. 36

9. Reporte de Desviación de la Conducta Ética 37



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 4 de 37	

1. Generalidades

1.1. Introducción

PROMEDICO es un Fondo de Empleados exclusivamente para médicos constituido el 17 de julio de 1974, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 216 del 5 de mayo de 1975 y con domicilio principal es la ciudad de Santiago de Cali. Con trayectoria de más de 40 años brindando servicios que propenden por el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar integral de los médicos en Colombia, fortaleciendo su presencia en varias regiones del país y constituyéndose como un fondo de empleados líder a nivel nacional.


El presente código de conducta ética es un referente de la conducta personal y profesional que deben cumplir todos los empleados, miembros de órganos de control y dirección, proveedores, contratistas y asociados de Promedico. Sirve como guía para regular el manejo de las relaciones entre los grupos de interés.

El presente documento constituye el Código de Conducta Ética que complementa el Código de Buen Gobierno Corporativo del Fondo de Empleados Médicos de Colombia – PROMEDICO. Este código fue actualizado por la Asamblea Extraordinaria de Delegados celebrada el día 8 de octubre de 2022, según consta en el acta número 110.

En la sede administrativa principal ubicada en la Avenida 6A N # 22N – 54 de la ciudad de Santiago de Cali (Colombia), en la intranet y en la página web www.promedico.com.co, permanecerá el presente documento a disposición de quienes se encuentren interesados en conocer su contenido.



Política Interna Código de Conducta y Ética		
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 5 de 37



1.2. Definiciones

a. Gobernabilidad Corporativa

“Es el sistema por el cual las entidades del sector público y el sector privado son dirigidas y controladas. La estructura del gobierno corporativo especifica la distribución de los derechos y de las responsabilidades entre los diversos actores de la empresa, como, por ejemplo, la Junta o Consejo de Administradores, Presidente y Directores, accionistas y otros terceros aportantes de recursos”. (Organización Económica Para la Cooperación y el Desarrollo - OCDE)

Aspectos importantes relativos a la gobernabilidad:

- a) La gobernabilidad es un proceso. Esto significa que un buen gobierno en las organizaciones no es un fin, sino un medio para obtener éxito empresarial, traducido en el cumplimiento de los objetivos de la organización.
- b) La responsabilidad de establecer este proceso como un mecanismo eficiente de gestión empresarial de la Junta Directiva.
- c) Cumplimiento de la misión corporativa. Las organizaciones tienen una misión que cumplir, para lo cual todos sus asociados aportan sus esfuerzos.


b. Estatuto

Reglamento, ordenanza o conjunto de normas legales por las que se regula la constitución y funcionamiento de personas jurídicas con y sin ánimo de lucro.

c. Auditoría

Es el proceso sistemático de obtener, evaluar y analizar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones relacionadas con actos o acontecimientos económicos, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 6 de 37	

d. Comité

Grupo de trabajo que, en el marco de las reglas de las entidades, tiene establecidas determinadas competencias acerca de un tema en particular. Los comités estarán conformados por colaboradores, miembros de la administración y de los órganos de control.

e. Reglamentos y Códigos

Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la Junta Directiva para el funcionamiento de las entidades en un tema en particular.

f. Conflicto de Interés

Situaciones en virtud de las cuales un miembro de asamblea de delegados, miembro de Junta Directiva, del Comité de Control Social o del Comité de Apelaciones, el Gerente, un directivo, un jefe o un empleado de Promedico, deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, teniendo la opción de escoger entre el beneficio de la entidad y su interés propio, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos dos últimos obtendría beneficios, para sí o para los terceros, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario u obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.


g. Legal

Conjunto de normas escritas que rigen conductas al definir las como contrarias al bien común, a la política del momento o por ideología, las cuales no necesariamente son éticas y/o morales.

h. Ético

Conjunto de principios y valores aceptados que no dependen de costumbres o modas.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 7 de 37	

i. Moral

Conjunto de hábitos de comportamientos practicados y aceptados por la comunidad no necesariamente éticos ni legales.


j. Grupos de interés

Son los denominados “stakeholders”. Involucran todos los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia la organización solidaria. Se consideran grupos de interés, entre otros: los asociados, los empleados o colaboradores, los usuarios de los servicios, los competidores, los tenedores de títulos emitidos por la organización solidaria, los organismos reguladores, de control y vigilancia, la comunidad y los proveedores de bienes y servicios de la organización solidaria.

1.3. Objetivos

- Adoptar principios y comportamientos éticos que reflejen el tipo de organización de la cual formamos parte, y del tipo de personas que somos.
- Definir lo que la organización espera de sus grupos de interés, independientemente de su lugar de trabajo, posición o su formación.
- Formalizar el compromiso fundamental de la organización, en velar que en todos los comportamientos de los trabajadores y demás grupos de interés siempre prevalezcan los valores y principios éticos.
- Generar confianza, demostrando un comportamiento y actuación ejemplar con nuestros asociados, empleados, proveedores, contratistas, estado, sociedad y comunidad.
- Servir como referente institucional que rija los comportamientos individuales y colectivos en sus actividades.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 8 de 37	

1.4. Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta Ética está dirigido y enfocado en las actuaciones de los empleados, órganos de control y dirección, proveedores y contratistas, asociados y beneficiarios.

1.5. Ejecución, seguimiento y evaluación de cumplimiento

Es responsabilidad de todos los empleados, órganos de control y dirección, proveedores y contratistas, asociados y beneficiarios de PROMEDICO, dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente documento.

El seguimiento y evaluación de cumplimiento se llevará a cabo por los entes de control y dirección, así como por los órganos de verificación con que cuenta el Fondo.


1.6. Reclamaciones

Los asociados y cualquier otro grupo de interés podrán presentar solicitudes al Comité de Control Social, a la Junta Directiva o a la Asamblea de PROMEDICO, cuando consideren que ha habido incumplimiento en lo establecido en el presente Código de Conducta Ética, para lo cual la instancia requerida atenderá la solicitud y dará respuesta clara y suficiente al solicitante, con la mayor diligencia y oportunidad.

1.7. Sanciones


Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código de Conducta Ética constituirá causales para imponer las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto vigente, Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo del Trabajo y en general en la normatividad



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 9 de 37	

aplicable vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 10 de 37	

2. Relación con los Grupos de Interés

PROMEDICO ha identificado los grupos de interés con los cuales tiene relación y que por ende pueden afectar o verse afectados por las acciones y/o decisiones del Fondo.

Todas las personas que hacen parte de PROMEDICO están obligados a cumplir con lo previsto en las leyes, el estatuto, los reglamentos internos y demás disposiciones que rigen el desarrollo de las actividades del Fondo y ninguna instancia puede contemplar excepciones a las mismas.

Todas las personas que hacen parte de PROMEDICO están obligados a cumplir con lo previsto en las leyes, el estatuto, los reglamentos internos y demás disposiciones que rigen el desarrollo de las actividades del Fondo y ninguna instancia puede contemplar excepciones a las mismas.


Los diferentes grupos de interés se presentan a continuación y para estos se indican los lineamientos y directrices bajo las cuales se relacionan con Promedico.

2.1. Asociados y beneficiarios

Los asociados en PROMEDICO son los médicos que se han vinculado y se encuentran activos en el Fondo, quienes realizan los correspondientes aportes según lo definido en el estatuto vigente, lo cual les da derecho a disfrutar de los servicios. Por su parte, los beneficiarios corresponden a:

- Servicios de Bienestar: Padres, cónyuge, compañero (a) permanente, hijos e hijastros o 2 personas hasta el segundo grado de consanguinidad inscritas en la solicitud de ingreso.
- Amparo Mutuo de Vida (AMV) y Fondo Social Exequial en caso de fallecimiento del asociado: Personas que el asociado defina en la declaración de beneficiarios del AMV.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 11 de 37	

De acuerdo con lo anterior, la conducta de PROMEDICO con los asociados y beneficiarios estará enmarcada por los principios de solidaridad, honestidad y responsabilidad. Se basará en el cumplimiento de los lineamientos del Estatuto procurando por garantizar la satisfacción de sus necesidades y expectativas, para lo cual se han definido las siguientes directrices:

2.1.1. Obligaciones de PROMEDICO con relación a los Asociados y Beneficiarios

- Atender con rectitud, amabilidad y prudencia las solicitudes, inquietudes y reclamos de los asociados y beneficiarios.
- Suministrar clara y suficiente información a los asociados y beneficiarios acerca de los servicios ofrecidos por el Fondo.
- Informar oportunamente a los asociados y beneficiarios cualquier variación en los compromisos establecidos por el Fondo.
- Dar un trato igualitario a todos los asociados acorde a lo definido en el Estatuto vigente.


2.1.2. Prohibiciones de PROMEDICO con relación a los Asociados y Beneficiarios

- Tener algún tipo de trato preferencial con algún Asociado o beneficiario.
- Realizar cualquier acto de discriminación a algún Asociado o beneficiario.

2.2. Colaboradores

Los colaboradores de PROMEDICO constituyen la fuerza laboral con que se cuenta para garantizar una eficaz operación y administración del Fondo.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 12 de 37	

PROMEDICO desarrolla una serie de actividades para garantizar tanto la competencia del personal como su bienestar, esto con el fin de mantener un enfoque de responsabilidad social con sus colaboradores y garantizar que estos puedan desempeñar cada una de sus funciones de manera adecuada.


De acuerdo con lo anterior, el Fondo, ha definido las siguientes políticas con respecto a la relación con los colaboradores.

2.2.1. Políticas de Selección y Contratación

a) Obligaciones de PROMEDICO

- Realizar convocatorias en diferentes medios con el fin de contar con suficientes candidatos para poder desarrollar los procesos de selección.
- Garantizar la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación o preferencia de raza, edad, género, ideología o institución educativa.
- Definir y mantener actualizados los perfiles de competencias de cada uno de los cargos, con el fin de que constituyan la base para la evaluación de los candidatos en los procesos de selección.
- Dar preferencia al personal con mejor desempeño y mayor experiencia en el Fondo, para cubrir vacantes en las que estos puedan proyectarse, siempre y cuando estos cumplan con el perfil requerido.
- Asegurar un proceso de inducción completo y adecuado para el personal nuevo o que cambie de cargo, tanto en los aspectos generales del Fondo, sus políticas y responsabilidades, como en lo que respecta a las actividades a desarrollar y los documentos de gestión que apliquen a su cargo.
- Aplicar los lineamientos de la política de tratamiento de datos personales vigente.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 13 de 37	

b) Obligaciones de los candidatos

- Todos los candidatos deberán suministrar información completa y confiable en los procesos de selección que participen.
- La información que suministren los candidatos en los procesos de selección deberá ser veraz y no se deberá omitir información que consideren importante.

2.2.2. Políticas de Evaluación del Desempeño


a) Obligaciones de PROMEDICO

- Definir y mantener actualizados los perfiles de competencias de cada uno de los cargos con el fin de que faciliten la evaluación del desempeño de los colaboradores.
- Garantizar la imparcialidad en la calificación del desempeño que se aplica a los colaboradores.
- Retroalimentar los resultados de la evaluación de desempeño a los colaboradores, así como sus fortalezas y debilidades.
- Tener en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño en la definición de bonificaciones, prebendas o en los procesos de promoción interna.

b) Obligaciones de los colaboradores

- Los colaboradores deberán tomar las acciones correspondientes para lograr el mejoramiento de su desempeño.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 14 de 37	

2.2.3. Remuneración e Incentivos

a) Obligaciones de PROMEDICO


- Cumplir a cabalidad los requisitos legales aplicables a salarios y prestaciones sociales.
- Cumplir a cabalidad las responsabilidades laborales que están definidas en el código sustantivo de trabajo, así como en el marco legal vigente relacionado y el Reglamento Interno de Trabajo definido en PROMEDICO.
- Ofrecer y garantizar condiciones laborales dignas y adecuadas en el marco de los lineamientos del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así como en el marco legal vigente relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Bienestar de Colaboradores

a) Obligaciones de PROMEDICO

- Mantener un ambiente de trabajo adecuado para el desarrollo de las actividades de los diferentes cargos del Fondo.
- Definir e implementar un plan de bienestar laboral para los colaboradores, con el fin de incrementar la motivación y lealtad de estos con el Fondo.
- Definir e implementar un plan de formación que considere actividades de capacitación y entrenamiento para los colaboradores, con el fin de fortalecer sus competencias.
- Suministrar o tener disponible la información, no confidencial, requerida para consulta de los colaboradores con el fin de que puedan llevar a cabo las actividades propias de su cargo.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 15 de 37	

- Definir e implementar, acorde al marco legal vigente, un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de mantener un ambiente de trabajo seguro.

b) Obligaciones de los colaboradores

- Los colaboradores deberán leer y asegurarse de entender la documentación de los procesos del Fondo con el fin de que puedan aplicar los lineamientos definidos de manera conforme.
- Asistir de manera consistente y responsable a las actividades de formación que coordine el Fondo.
- Usar de manera racional y responsable los recursos del Fondo y en beneficio únicamente del mismo.
- Durante el desarrollo de las actividades del Fondo (laborales, lúdicas o de cualquier otro tipo), los colaboradores están obligados a mantener una conducta y un comportamiento adecuado, evitando afectar la imagen de PROMEDICO, las relaciones laborales y la seguridad de las personas.


2.2.5. Relaciones Laborales

a) Obligaciones de PROMEDICO

- Definir y comunicar los conductos regulares a seguir por parte de los colaboradores para abordar los temas que se requieran.
- Velar por que las relaciones laborales garanticen la imagen y buen nombre del Fondo.
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos legales vigentes relacionados con el Acoso Laboral.



Política Interna Código de Conducta y Ética		
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 16 de 37




b) Obligaciones de los colaboradores

- Desarrollar las actividades propias de cada cargo, en el marco de los principios corporativos del Fondo: Solidaridad, Honestidad y Responsabilidad.
- Mantener relaciones laborales y con los Asociados, enmarcadas en los principios institucionales de: Compromiso, Trabajo en equipo, Respeto y Servicio.
- Todos los colaboradores deberán velar por mantener las relaciones fuera de cualquier conflicto.
- Garantizar que se siga el conducto regular para escalar cualquier tema que lo requiera.
- Dar cumplimiento a los lineamientos definidos en el Reglamento Interno de Trabajo en relación con el comportamiento que deben mantener los colaboradores.
- Dar cumplimiento a los lineamientos relacionados con el manejo conflictos de interés definidos en el capítulo 6 del presente código relacionado con los conflictos de interés.

c) Prohibiciones

- No está permitida la contratación de familiares hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de colaboradores en los niveles de Jefe, Coordinador, Director o Gerente o miembros de Junta Directiva o Comité de Control Social.
- Los jefes se abstendrán de hacer uso de su posición en el Fondo para obtener ventajas indebidas en su propio beneficio o de terceros.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 17 de 37	

2.3. Proveedores

PROMEDICO cuenta con una diversidad de proveedores que le suministran productos y servicios necesarios para poder llevar a cabo sus actividades de manera eficaz. Dichos proveedores pueden tener diferentes características con respecto a la relación comercial, su impacto en los procesos del Fondo y las condiciones exigidas. De acuerdo con esto se han definido para ellos una serie de políticas que se presentan a continuación:

2.3.1. Políticas de Negociación y Contratación


a) Obligaciones de PROMEDICO

- Permitir la participación de cualquier proveedor en los procesos de selección que se desarrollen.
- Tener claramente definidos los criterios para la selección de los proveedores.
- Garantizar que los procesos de selección de proveedores sean transparentes y siempre busquen el beneficio del Fondo.

b) Obligaciones de los proveedores

- Todos los proveedores deberán suministrar información completa y confiable en los procesos de negociación que participen.
- La información que suministren los proveedores en los procesos de negociación deberá ser veraz y no se deberá omitir información que consideren importante.
- En caso de que algún proveedor que participe en un proceso de selección tenga relación hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con un colaborador de PROMEDICO o miembro de Junta Directiva deberá seguir las disposiciones definidas en el capítulo 6 del presente código relacionado con los conflictos de interés.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 18 de 37	

2.3.2. Relaciones y Prácticas de Negocios

a) Obligaciones de PROMEDICO

- Garantizar que las compras se realicen siguiendo los lineamientos definidos en el procedimiento de compras en relación con la jerarquía en los montos de aprobación.
- En todos los casos, las relaciones con los proveedores deben ser justas, honestas y transparentes.
- Suministrar a todos los proveedores la misma información, de tal manera que ninguno se encuentra en ventaja frente a los demás participantes.

b) Prohibiciones

- Ningún colaborador podrá recibir obsequios en dinero o en especie por parte de los proveedores. En caso de que esto ocurra deberá ser notificado a su superior para su conocimiento, autorización o devolución.

2.4. Entes Reguladores y terceros


El principal ente regulador de PROMEDICO es la Superintendencia de Economía Solidaria, la cual regula a los Fondos de Empleados de manera directa. Así mismo el Fondo debe dar cumplimiento a los demás requisitos legales aplicables como tributarios, laborales, contables, comerciales, etc., por lo cual se constituyen relaciones con otros entes reguladores.

2.4.1. Lineamientos

- Los requerimientos de los entes reguladores se canalizan a través de la Gerencia, con el fin de lograr una eficaz atención de estos.



Política Interna Código de Conducta y Ética		
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 19 de 37



PROMEDICO
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA


- La Gerencia gestionará los requerimientos con los procesos que corresponda y mantendrá informada la Junta Directiva de los asuntos relevantes.
- La información requerida por los entes reguladores se entregará de manera oportuna, garantizando siempre la veracidad de esta.
- Con respecto a la relación con la prensa, solo está autorizado para emitir declaraciones el Presidente de la Junta Directiva o quien este designe.

2.4.2. Prohibiciones

- Los empleados del Fondo deberán abstenerse de publicar contenidos que comprometan la imagen y reputación de PROMEDICO. Así mismo está prohibido emitir comentarios descalificadores o que atenten contra el buen nombre de sus compañeros, superiores o de los asociados.



Política Interna Código de Conducta y Ética		
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 20 de 37




PROMEDICO
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

3. Responsabilidad Social

Como parte de los imperativos estratégicos de PROMEDICO, se han definido el Desarrollo Integral del Médico que busca contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y el Impacto Social que se enfoca en el impacto positivo a la comunidad y en el fortalecimiento del sector solidario. De acuerdo con esto se han definido los siguientes lineamientos:

- Identificar los grupos de interés relacionados con el Fondo, así como sus requisitos, de tal manera que puedan definirse mecanismos que garanticen su cumplimiento.
- Reportar a los grupos de interés los resultados de gestión logrados por el Fondo.
- Garantizar el crecimiento de los fondos sociales, lo cual genera beneficios económicos para los asociados.
- Preferir compras a empresas colombianas, comprometidas con el medio ambiente y que den un trato justo a sus empleados.
- Desarrollar programas de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde la entidad se encuentre ubicada, promoviendo y estimulando la participación de las personas vinculadas con ella en proyectos de interés general.




Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 21 de 37	

4. Compromiso con el Medio Ambiente

PROMEDICO ha definido como uno de sus imperativos estratégicos el Impacto Social en el cual busca impactar positivamente en el desarrollo sostenible, para lo cual ha establecido los siguientes compromisos:

- Hacer un uso racional de los recursos naturales y en particular promover un consumo responsable del agua, la energía y el papel.
- Promover una disminución en la generación de residuos y la adecuada clasificación de estos.
- Desarrollar acciones tendientes a la generación de una cultura organizacional comprometida con el medio ambiente.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 22 de 37	

5. Propiedad Intelectual

PROMEDICO cuenta con herramientas e información de los procesos que le permiten el normal desarrollo de sus actividades. Así mismo recopila la información de los asociados y beneficiarios que es necesaria para la prestación de los servicios. De acuerdo con esto se ha comprometido con el cumplimiento de la legislación aplicable en relación con derechos de autor y propiedad intelectual y con la protección de datos personales. De acuerdo con lo anterior se ha definido los siguientes lineamientos:

- La memoria escrita, gráfica, fílmica, fotográfica, en medios electrónicos o digitales de los procesos es propiedad de PROMEDICO y es responsabilidad de todos los colaboradores velar por su conservación. En particular cada colaborador deberá hacerse responsable de la información que le ha sido asignada y la documentación propia de su cargo.
- Todo colaborador que se vaya a desvincular del Fondo tiene el deber de devolver documentos y materiales que le fueron confiados o los que produjo, sin reservarse para él copias en medios impresos, electrónicos o digitales.
- Ningún colaborador podrá compartir información de propiedad del Fondo (Datos de procesos, cifras, información de asociados, etc.), ni usarla para fines diferentes a los servicios que se prestan en PROMEDICO.
- Todo contrato suscrito por parte de la entidad contendrá cláusulas relativas a la protección de la propiedad intelectual.
- Dentro de los procesos de capacitación al personal, se incluye lo referente a la educación a la protección de los temas de propiedad intelectual enmarcando los derechos y obligaciones de los colaboradores.



Política Interna Código de Conducta y Ética

CÓDIGO:

DI-GCD-004-V5

ULTIMA ACTUALIZACIÓN:

8 DE OCTUBRE DE 2022


Página 23 de 37



PROMEDICO
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

- Se desarrolla dentro del marco educativo de PROMEDICO, la educación a los asociados en los temas de propiedad intelectual con el fin de que conozcan la importancia y las consecuencias legales relativas.
- Se promueve la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considerando sus creaciones como un activo valioso de su patrimonio.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 24 de 37	

6. Políticas de comunicación e información

6.1. Deberes de Información a Grupos de Interés

6.1.1. Información a Asociados y Beneficiarios

PROMEDICO informa previamente al asociado y durante todo el tiempo de vinculación los derechos y obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias correspondientes a los aportes, productos y beneficios que ostente en su calidad de asociado y como participe de la economía solidaria. Dicha información es dada a conocer a través de los canales aquí descritos. Así mismo, PROMEDICO atiende y resuelve de manera eficaz cualquier petición, queja o reclamo que los asociados manifiesten por medio de los canales establecidos.

6.1.2. Información a Colaboradores

La información que PROMEDICO suministra a sus colaboradores corresponde a la necesaria para el normal funcionamiento de las operaciones del Fondo, así como las correspondientes a las condiciones laborales o modificaciones a las mismas.


6.1.3. Información a Proveedores

PROMEDICO de manera continua informa a sus proveedores de las condiciones aplicables a la relación contractual o de negocios que mantiene con estos.

6.1.4. Información a Revisoría Fiscal

Cualquier información que sea requerida por la Revisoría Fiscal para el desarrollo de sus actividades de verificación es entregada oportunamente por parte de PROMEDICO.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 25 de 37	

6.1.5. Información a Entes Reguladores

La información requerida por los diferentes entes reguladores de las actividades realizadas en el Fondo es entregada por PROMEDICO de manera oportuna y eficaz.

6.1.6. Información a los órganos de administración, Comité de Control Social y Comités en general


El reglamento interno de la Junta Directiva y del Comité de Control Social determinará los mecanismos idóneos para el envío de la información necesaria relativa a los puntos a tratar en la sesiones ordinarias y extraordinarias, en ningún caso el envío de la información podrá ser menor a tres (3) previos a la sesión. Para los comités en general corresponderá al presidente o líder de proceso, según el comité, el envío de toda la información necesaria previo a la sesión organizada. A falta de envío de la información el órgano o comité respectivo definirá si se realiza o aplaza la reunión.

6.2. Deber de información transparente

La información recibida por la gerencia, los órganos de administración y vigilancia, o cualquier asociado o colaborador deberá ser íntegra y confiable. En caso de encontrarse cualquier presunta alteración de la información se deberá iniciar el respectivo proceso ante el Comité de Control Social o el área de Talento Humano, según corresponda.

6.3. Medios de Comunicación



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 26 de 37	

6.3.1. Condiciones generales

El área de Comunicaciones de PROMEDICO integra la comunicación interna y externa de manera asertiva y completa; informando, escuchando e involucrando las áreas del Fondo y su relación con el asociado de manera que sea de pleno conocimiento las decisiones de los órganos administrativos y las características de los productos, servicios y beneficios.

6.3.2. Canales de comunicación, público objetivo, objetivo, contenido y periodicidad de la información

Canal de Comunicación	Público Objetivo	Objetivo	Contenido	Periodicidad
Impresos (folletos, plegables, avisos, posters, entre otros)	Colaboradores Asociados	Comunicar y educar al público objetivo sobre diferentes temas.	De acuerdo a la necesidad del área solicitante.	Ocasional
Carteleras	Colaboradores	Comunicar actividades, noticias recientes y posicionar campañas de comunicación.	Cumpleaños, información relativa al área de Talento Humano, eventos, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y temas de interés.	Mensual
Señalización	Colaboradores Asociados	Garantizar la difusión de la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en	Logo, servicios e imagen que van de acuerdo a la necesidad del	Ocasional



Política Interna Código de Conducta y Ética

CÓDIGO:

DI-GCD-004-V5

ULTIMA ACTUALIZACIÓN:

8 DE OCTUBRE DE 2022

Página 27 de 37



PROMEDICO
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

		el Trabajo y manual de marca.	sitio.	
Revista ENTERESE	Asociados	Garantizar la promoción de campañas institucionales, actividades.	Editorial, La Noticia, Servicios, Referidos, Informe Económico, Recreación	Bimensual
Sitio web	Colaboradores Asociados Aliados	Visibilizar el direccionamiento estratégico del Fondo y la gestión en el cumplimiento de su propósito, así como todas las decisiones y fundamentos de la Asamblea de Delegados y la Junta Directiva. Posicionar al fondo y su portafolio de servicios. Presentar noticias y eventos del fondo.	Inicio, institucional, noticias principales, banners, información interna de acuerdo a los servicios de las áreas	Permanente
APP Promedico	Asociados	Potenciar todos los servicios del fondo permitiendo un fácil acceso a ellos otorgando información clara y	Corporativo Convenios Beneficios Recreación	Permanente



Política Interna Código de Conducta y Ética

CÓDIGO:

DI-GCD-004-V5

ULTIMA ACTUALIZACIÓN:

8 DE OCTUBRE DE 2022

Página 28 de 37



PROMEDICO
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

		oportuna		
Intranet	Colaboradores	Garantizar la comunicación de las diferentes actividades internas, noticias recientes y posicionar campañas de comunicación.	Noticias, reglamentos, novedades.	Permanente
Redes Sociales	Colaboradores Asociados Aliados	Posicionar al Fondo y su portafolio de servicios. Presentar noticias y eventos del fondo	Eventos institucionales. Información de productos y servicios, recreación.	Permanente
Correo electrónico/ mailing y mensajería de texto	Asociados	Las campañas vía mailing sobre productos, servicios, promociones, aliados, campañas, de mercadeo. Información relacionada con los cambios reglamentarios y estatutarios, y demás decisiones de los principales órganos	De acuerdo a la necesidad del área. Temas relacionados a los órganos de administración y procesos internos	Ocasional



Política Interna Código de Conducta y Ética



CÓDIGO:

DI-GCD-004-V5


ULTIMA ACTUALIZACIÓN:

8 DE OCTUBRE DE 2022

Página 29 de 37

		administrativos		
Noticias PROMEDICO Email interno	Colaboradores	Garantizar la comunicación de las diferentes actividades internas, noticias recientes y posicionar campañas de comunicación.	Cumpleaños, Talento Humano, Fedeprom, eventos, Sistema de Seguridad y Saldo en el Trabajo, temas de interés	Ocasional.
Boletines de Prensa	Colaboradores Usuarios Aliados Entidades Comunidad en general	Comunicar hechos relevantes del Fondo de manera detallada.		Ocasional
Aplicativo NEXOS	Colaboradores	Documentación de los procesos del fondo		Permanente
Informe de Gestión Anual	Colaboradores Usuarios Aliados Entidades Asociados	Informar acerca de la gestión anual del Fondo		Anual



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 30 de 37	


6.4. Información relativa a Asambleas Generales de Delegados Ordinarias y Extraordinarias.

A través de los canales descritos, PROMEDICO comunica e informa a sus asociados sobre la celebración de las asambleas ordinarias y extraordinarias en los términos y medios previstos en el estatuto de la organización en concordancia con la norma legal aplicable. Dicha información, sin perjuicio de lo señalado en la norma legal, está compuesta por la fecha, hora, lugar, orden del día en que se realizará la reunión y los asuntos que van a someterse a decisión con sus respectivos anexos. Posterior a la celebración de las diferentes asambleas y a través de los medios de comunicación descritos, se realiza la comunicación de todas las decisiones tomadas por el máximo órgano del fondo, a su vez, se cuenta con el respaldo legal mediante la publicación del acta de la reunión posterior al proceso correspondiente de registro y control de legalidad, si es este necesario.

6.5. Programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia

PROMEDICO promociona en su página web las ofertas correspondientes a los programas de capacitación en temas solidarios, informando la fecha, horario y tema de los mismos, cuando estos se llevan a cabo. Así mismo, la información y perfiles correspondiente a los miembros delegados de la Asamblea, Junta Directiva, distintos comités estatutarios y legales, y de los órganos de control y vigilancia. Los informes de los órganos anteriormente descritos se encuentran relacionados en las actas de la Junta Directiva y las asambleas ordinarias y extraordinarias las cuales son de carácter público y de acceso libre para todos los asociados.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 31 de 37	

6.6. Solicitudes o comunicaciones de los asociados a PROMEDICO

PROMEDICO cuenta con un área especializada para la recepción de las PQRSF por parte de los asociados, reglamentada por la junta Directiva y con controles realizados por el Comité de Control Social. Toda PQRSF es dirigida al área competente, incluida gerencia y Junta Directiva, con tiempos establecidos de respuesta y con el respectivo seguimiento de satisfacción. Por cuanto a las comunicaciones de carácter legal, PROMEDICO cuenta con el correo electrónico notificacionesjudiciales@promedico.com.co registrado en la Cámara de Comercio de Cali y el cual es administrado por el área Jurídica de la entidad.


6.7. Seguridad de la Información

PROMEDICO ha establecido un documento de Políticas de Seguridad de la Información en el cual se indican los lineamientos y parámetros a seguir para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de esta.

6.8. Protección de datos personales

PROMEDICO ha desarrollado la Política de Tratamiento de Datos a través de la cual, y en cumplimiento de su deber legal y reglamentario, propende por hacer efectiva la garantía constitucional de protección a la intimidad personal y familiar de todos los asociados y ciudadanos que tengan un vínculo con el Fondo, estableciendo instrumentos y controles expeditos de cara a dar un tratamiento adecuado a la información que administra.




Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 32 de 37	

7. Prevención de la Corrupción y Fraude

En PROMEDICO se han definido controles para evitar la corrupción a nivel de los asociados, colaboradores o miembros de los entes de vigilancia y control y el fraude por parte de proveedores, asociados o terceros. Para lo cual ha establecido los siguientes lineamientos:

- Ningún colaborador o miembro de Junta Directiva está autorizado a ordenar pagos o compras al o desde el Fondo que no estén relacionados directamente con las obligaciones o necesidades de este, que no estén soportados de manera adecuada o que no le corresponda ordenar.
- Dar publicidad de las normas éticas y se advierte sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.
- Se evalúan todas las ofertas dando prioridad al espíritu de la norma y no a los aspectos formales.
- Ningún colaborador podrá recibir pagos a favor de PROMEDICO cuando en el desarrollo de sus funciones el recibo de dicho pago no le ha sido autorizado.
- Todos los colaboradores, directivos, asociados, proveedores y en general visitantes cumplirán de manera obligatoria las normas y procedimientos de seguridad física que se han establecido.
- Ningún colaborador podrá recibir pagos por parte de asociados o proveedores para lograr una ventaja en sus relaciones con el Fondo.
- Ningún colaborador o directivo de PROMEDICO podrá ofrecer ningún pago en dinero o en especie o algún beneficio a un funcionario público o a sus allegados, con el fin de influir en este para que tome o se abstenga de tomar una medida frente al Fondo.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 33 de 37	

- Ningún asociado podrá instigar a colaboradores a recibir valores en dinero o en especie con el fin de obtener mayores o mejores beneficios que otros asociados.


7.1. Procedimiento de atención a los casos de corrupción y fraude.

Para todos los efectos, el Comité de Control Social en su ejercicio legal y estatutario cuenta con todas las facultades investigativas, procesales y sancionatorias en los casos que se presume la presunta existencia de casos de corrupción y fraude y para cuando estos recaigan sobre relaciones entre asociados, asociados y colaboradores, asociados y terceros y asociados y los órganos de administración y vigilancia.

En los casos que se presume la presunta existencia de casos de corrupción y fraude y este recaiga sobre relaciones entre colaboradores, colaboradores y terceros y colaboradores y la administración, se surte lo consagrado dentro del Reglamento Interno de Trabajo y el contrato de trabajo.

De cualquier manera, al comprobarse por cualquier medio o tenerse prueba si quiera sumaria de la existencia de presunta comisión de corrupción y/o fraude, el representante legal se encuentra facultado para interponer la denuncia penal o la acción legal correspondiente en contra de las partes involucradas.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 34 de 37	

8. Conflictos de Interés y resolución


8.1. Reglas de Conducta en Relación con Conflictos de Interés

Un miembro de Asamblea de Delegados, miembro de Junta Directiva o del Comité de Control Social, el Gerente o un empleado de PROMEDICO, deben abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen o configuren un conflicto de interés con el Fondo.

De conformidad con los principios y normas de conducta establecidas en el Estatuto vigente del Fondo, el Reglamento Interno de Trabajo, así como en la legislación vigente; un miembro de Asamblea de Delegados, miembro de Junta Directiva o del Comité de Control Social, el Gerente o un empleado de PROMEDICO, deben abstenerse de:

- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses del fondo de empleados que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de PROMEDICO.
- Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- Abusar de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta PROMEDICO, o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, asociados o beneficiarios. [SEP]
- Otorgar cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por PROMEDICO, para los diferentes negocios que realice. [SEP]
- Todos los miembros de Asamblea de Delegados, miembros de Junta Directiva o del Comité de Control Social, el Gerente o empleados de



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 35 de 37	

PROMEDICO, con acceso a información privilegiada, tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés debido al conocimiento de tal información.

8.2. Perfil y participación de los miembros del órgano de la asamblea, junta directiva y de Gerencia.

PROMEDICO establece dentro del estatuto el perfil que cada uno de los miembros de los órganos administrativos contempla. No se considera alguno que este por fuera de lo enunciado.


No obstante, todos los miembros de los órganos administrativos, así como los empleados del fondo, suscriben acuerdo de confidencialidad el cual enmarca la responsabilidad y el alcance de la información a la que en razón de su labor tienen conocimiento.

8.3. Procedimientos manejo y resolución de conflictos de interés

Cuando un miembro de Asamblea de Delegados, miembro de Junta Directiva o del Comité de Control Social, el Gerente o un empleado de PROMEDICO, considere que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, deberá informarlo de inmediato y por escrito ante la misma Asamblea, Junta Directiva o Gerencia del Fondo según corresponda; para que la Asamblea, la Junta Directiva o el Gerente, decida sobre la existencia o no del conflicto.

La Asamblea, Junta Directiva o Gerencia del Fondo, en sesión ordinaria o extraordinaria o a través de toma de decisión no presencial, contemplará los elementos y hechos del posible conflicto de interés, así como solicitará a los involucrados rendir testimonio libre y determinará la existencia del presunto conflicto. De igual manera decidirá si es conducente remitir el caso al Comité de Control Social cuando exista un posible hecho violatorio del estatuto o los



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 36 de 37	

reglamentos o que atente contra los principios del fondo, o desestimaré la existencia de algún conflicto. Dicha decisión constara en acta según el órgano que corresponda.

Hasta tanto no exista pronunciamiento sobre la existencia del conflicto de interés, el directivo, administrador o empleado deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés y se abstendrá en todo caso de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés, no lo exime de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.


8.4. Prevención de los conflictos de interés.

La administración de manera periódica comunicará las políticas generales correspondientes a los conflictos de interés a toda la comunidad del fondo y a través de los medios idóneos para tal fin. De manera que tantos los asociados como toda la administración conozca de los alcances de la señalada política y las posibles consecuencias en que pueda incurrir por actuaciones en contra de ella.

8.5. Contenido de las notas estados financieros.

La organización incluirá dentro de las notas a los estados financieros las transacciones realizadas con los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Gerente.



Política Interna Código de Conducta y Ética			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-004-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 37 de 37	

9. Reporte de Desviación de la Conducta Ética

Todos los colaboradores de PROMEDICO están obligados a partir del conocimiento del presente código de conducta ética, a cumplir y hacer cumplir las normas que en el mismo se contienen. Así mismo se obligan a informar ante la Gerencia o Comité de Control Social según corresponda, todo incumplimiento a la ley los estatutos o las disposiciones contenidas en el presente código.

La Gerencia o el Comité de Control Social de PROMEDICO se obligan a investigar de manera imparcial los hechos y a tomar determinaciones que permitan ajustar tales conductas. De igual manera y cuando la naturaleza de los hechos y la legislación vigente lo requiera, se procederá a informar ante las autoridades competentes.

El presente documento fue aprobado en la XII Asamblea Ordinaria de delegados, celebrada el 8 de octubre de 2022, mediante Acta No. 110.